

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0461-2020-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Oficio N° 243-2020-VIPAC-CO/UNAM del 03.09.2020, el Informe N° 199-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 29.07.2020, Resolución de Comisión Organizadora N° 703-2020-UNAM del 12.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 199-2020-EPISI-VIPAC/UNAM el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, señala que la Bach. Carmen María Chino Cervantes, ha solicitado la designación de un COASESOR al Ing. Honorio Apaza Alanoca en el proyecto de tesis denominado: “DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB CON RAZONAMIENTO BASADO EN CASO PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: CASO ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 703-2019-UNAM;

Que, con Oficio N° 243-2020-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico, solicita se designe como COASESOR en el proyecto de tesis denominado: “DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB CON RAZONAMIENTO BASADO EN CASO PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: CASO ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por la bachiller Carmen María Chino Cervantes, que dicho proyecto se encuentra en proceso de desarrollo y ejecución;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó **DESIGNAR** como COASESOR al Ing. Honorio Apaza Alanoca del Proyecto de Tesis denominado: “DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB CON RAZONAMIENTO BASADO EN CASO PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: CASO ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por la bachiller Carmen María Chino Cervantes.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como como COASESOR al Ing. Honorio Apaza Alanoca del Proyecto de Tesis denominado: “DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB CON RAZONAMIENTO BASADO EN CASO PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: CASO ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por la bachiller Carmen María Chino Cervantes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0461-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al profesional designado el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPISI
OTIN
Interesado
JISP/ Esp.
Arch. (2)